

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTIDAD SOCIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN CON HABITACIONES INDIVIDUALES DESTINADAS A ENFERMERÍA.

D^a/D, con NIF, en condición de persona que ejerce la representación de la entidad social “.....”,

DECLARO:

1. DATOS DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LAS ENTIDADES SOCIALES:

| | ENTIDAD TITULAR | ENTIDAD GESTORA |
|---------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Número inscripción: | | |
| Nombre o razón social: | | |
| Domicilio social: | | |
| Domicilio en Aragón: | | |
| NIF entidad: | | |
| Identificación de persona que ejerce la representación: | | |
| Correo electrónico: | | |

2. DATOS DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS:

| | |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número registral: | |
| Nombre comercial: | |
| Domicilio: | |
| Referencia catastral: | |
| Dependencia jurídica del centro: | <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Cesión <input type="checkbox"/> Otros: _____ |
| Tipología del centro: | |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Solicitudes pendientes de resolver que afecten a la capacidad residencial del centro: Fecha de presentación: Número de plazas residenciales solicitadas: | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Plazas residenciales anotadas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales: | |
| Número total de habitaciones individuales: | |
| Número total de habitaciones dobles: | |
| Número total de habitaciones triples o más (especificar): | |
| Número total de plazas compartidas: | |
| Número total de habitaciones de enfermería aplicando el criterio previsto en el apartado a) del punto 4 del Anexo II del Decreto 111/1992, de 26 de mayo. | |

*Se pueden consultar los datos de información básica registral a través del siguiente enlace:
<https://aplicaciones.aragon.es/recsspub>

Por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden:

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>Nº plazas anotadas en el Registro= plazas del centro descontando el número total de habitaciones de enfermería aplicando el criterio previsto en el apartado a) del punto 4 del Anexo II del Decreto 111/1992, de 26 de mayo. En este cálculo no se computaran las plazas residenciales solicitadas dado que se resolverá en el correspondiente procedimiento atendiendo a lo dispuesto en esta Orden.</p> | |
| <p>Nº total de habitaciones individuales destinadas a enfermería Identificación de las habitaciones (número etc.):</p> | |
| <p>Resto de habitaciones individuales de enfermería, resultantes de aplicar las reglas establecidas, que van a ser destinadas a habitación de uso individual de dormitorio. Identificación de las habitaciones (número etc.):</p> | |

3. CONDICIONES FUNCIONALES Y MATERIALES.

- El compromiso de procurar el cumplimiento de requisitos personales:
 - Cumplir las ratios de personal establecidas por camas en funcionamiento (se incluirán en el cómputo las habitaciones individuales de enfermería destinadas a uso individual de dormitorio).
 - Que el personal disponga de la titulación académica o de la cualificación profesional necesaria para el desempeño de competencias funcionales.
 - Planes de formación del personal en condiciones de seguridad, en atención centrada en la persona y buenas prácticas en la atención de las personas usuarias y otras contingencias.

- El compromiso de la entidad de servicios sociales a contar con los medios y elementos materiales suficientes y adecuados para la realización de las actuaciones básicas del servicio y la atención a las personas usuarias, adaptados, en su caso, a las necesidades de la persona en situación de dependencia.

- Que las habitaciones individuales de enfermería destinadas para este uso están identificadas y reúnen las condiciones exigidas a la unidad residencial asistida, a excepción del armario, que no será imprescindible, y de la cama, la cual será articulada. Además, en la misma planta de las habitaciones individuales destinadas a enfermería, se cuenta con un servicio higiénico completo y adaptado.

- Que las habitaciones individuales de enfermería, resultantes de aplicar las reglas establecidas, que vayan a ser destinadas a habitaciones de uso individual de dormitorio se encuentran equipadas adecuadamente y cumplen las condiciones mínimas de planta física, medios y funcionamiento, previstas en la unidad integrada, residencial y residencial asistida que compone cada tipo de centro social.

- Que se dispone del suficiente número de habitaciones individuales de enfermería destinadas a esta finalidad para atender situaciones de necesidad de las personas usuarias a razón de la capacidad del centro social y del número de plazas compartidas.

- Que para la determinación de las habitaciones individuales de enfermería destinadas a habitaciones de uso individual de dormitorio se ha tenido en cuenta la superficie mínima requerida por plaza, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 7 del Anexo II del citado Decreto.

- Que se dispone de un Plan de contingencia siguiendo el contenido mínimo previsto en la Orden CDS/473/2022, de 21 de abril, por la que se disponen medidas de prevención, vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas y en la Guía de Buenas Prácticas para la

prevención, vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas en centros de servicios sociales especializados.

Se ha realizado comprobación de las condiciones de seguridad y del grado de implantación del plan de atención centrada en la persona, de acuerdo a los listados de verificación dispuestos en la nota informativa de fecha 21 de febrero de 2024, que fue remitida a las entidades y sociales pudiendo, además, consultarse a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/notas-informativas-y-otra-documentacion-orientativa>

SI **NO** se han adoptado medidas tendentes al cumplimiento de las condiciones de seguridad. Plazo: _____

SI **NO** se han adoptado medidas tendentes a la implantación de un plan centrado en la persona. Plazo: _____

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

Ficha técnica cumplimentada de características estructurales para centros sociales con internamiento.

*Sin perjuicio de que se remitirá a las entidades sociales por correo electrónico, esta ficha puede ser descargada desde el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/registro-de-entidades-centros-y-servicios-sociales-1>

Planos del centro acotados o a escala actualizados en los que se indicará el uso de cada dependencia.

5. PROTECCIÓN DE DATOS:

La unidad responsable de los datos recogidos en este formulario es la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia. Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar el seguimiento del cumplimiento de condiciones funcionales y materiales. La licitud del tratamiento es una obligación legal. No se comunicarán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/710>

6. DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular consultará:

- Datos de identidad de la persona física declarante a la Dirección General de la Policía.
- Datos de identidad de la persona física que ejerce la representación a la Dirección General de la Policía.
- Datos de identidad de la persona jurídica a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los titulares de los datos de carácter podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que, son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración y **PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que se proceda a la actualización de los datos de información anotados en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 a 20 del Decreto 82/1989, de 20 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea y organiza el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, previa resolución por el órgano competente en materia de ordenación de servicios sociales.

Este documento deberá ser firmado electrónicamente por la persona que ejerza la representación de la entidad.